

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de enero de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 503/2025.-

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 326, de fecha 16 de enero de 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la Propuesta Pública N° 007/2025, denominada "Suministro de Marcos, Cristales y Accesorios de Lentes Ópticos para la Óptica Municipal, Convenios y Otros", ID Mercado Público N° 3447-14-LQ25.

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que, con fecha 20 de Enero del 2025 se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la Propuesta Pública N° 007/2025, denominada "Suministro de Marcos, Cristales y Accesorios de Lentes Ópticos para la Óptica Municipal, Convenios y Otros", ID Mercado Público 3447-14-LQ25.
- II.- Que, con fecha 21 de Enero del 2025 se recibe Memorandum N°550/2025, de la Dirección de Servicios Traspasos, Área de Salud, quien como Unidad Técnica del Proceso, solicita se proceda a la modificación de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- III.- Que, la opción de modificar las bases se encuentra considerada en el Art. 36° del pliego de condiciones del proceso licitatorio, donde se señala que la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar o complementar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto Alcaldicio en el sistema.
- IV.- Que, como se indica en el Art. 37° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes, luego de las 24 horas transcurridas desde que la MAHO publique el decreto Alcaldicio en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-14-LQ25, y desde entonces pasarán a formar parte integrante del proceso licitatorio. En consecuencia, cada oferente es responsable de revisar periódicamente el portal del Mercado Público, ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal por la MAHO.

**DECRETO:**

- 1.- MODIFÍQUESE, las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 007/2025, denominada "Suministro de Marcos, Cristales y Accesorios de Lentes Ópticos para la Óptica Municipal, Convenios y Otros", ID Mercado Público N° 3447-14-LQ25, en el siguiente sentido:

**Modifíquese: (Bases Administrativas - En Título II – La Propuesta).**

**DONDE DICE:**

Art. 5º La Municipalidad de Alto Hospicio, llama a Licitación Pública a los proveedores del rubro para celebrar contrato de **SUMINISTRO DE MARCOS, CRISTALES Y ACCESORIOS DE LENTES ÓPTICOS PARA LA ÓPTICA MUNICIPAL, CONVENIOS Y OTROS**, el cual tiene como vigencia de 2 años, la cual permite a sus habitantes tener un acceso oportuno y a bajo costo para la adquisición de lentes ópticos y así mejorar su calidad de vida. Lo anterior, de acuerdo con las características entregadas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas adjuntas, en virtud de una mejor y eficiente Gestión Municipal.

**DEBE DECIR:**

Art. 43º La Municipalidad de Alto Hospicio, llama a Licitación Pública a los proveedores del rubro para celebrar contrato de **SUMINISTRO DE MARCOS, CRISTALES Y ACCESORIOS DE LENTES ÓPTICOS PARA LA ÓPTICA MUNICIPAL, CONVENIOS Y OTROS**, el cual tiene como vigencia de 3 años, la cual permite a sus habitantes tener un acceso oportuno y a bajo costo para la adquisición de lentes ópticos y así mejorar su calidad de vida. Lo anterior, de acuerdo con las características entregadas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas adjuntas, en virtud de una mejor y eficiente Gestión Municipal.

**Modifíquese: (Bases Administrativas - En Título IX – La Propuesta).**

**DONDE DICE:**

Art. 1º Los interesados en participar en el presente proceso licitatorio, deberán ingresar en el sistema los siguientes antecedentes:

**4) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

**1.1.6. ANEXO N°1-A O ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (SEGÚN CORRESPONDA).**

Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto.

- Se evaluará la dirección de identificación del postulante indicado en el Anexo N° 1-A o 1-B (según corresponda) la cual deberá ser acreditada mediante **COPIA DE PATENTE COMERCIAL VIGENTE.**
- En caso de estar vencida la patente comercial se evaluará al proponente con nota cero.
- En caso de no acompañar la proponente, copia de patente comercial, se evaluará al proponente con nota cero.

**1.1.7. ANEXO N°2: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES.** Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. **En caso de postular como una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el **Anexo N°2.**

**1.1.8. ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD.** Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N° 3.** En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión. **En caso de postular como una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, para la asignación de puntaje, todos los miembros de la UTP deberán presentar la copia del Programa de Integridad de su respectiva empresa.

**1.1.9. SI EL OFERENTE FUERE PERSONA NATURAL:**

- c. Copia del Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) vigente.

**Nota:** En caso de que el proponente no tenga el Documento de Identidad Vigente, podrá adjuntar documento emitido por el Registro Civil que valide que está en proceso de obtención de su Pasaporte o Cédula de Identidad.

- d. Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo, el cual que permita conocer el comportamiento laboral y previsional del proponente, con fecha no superior a 90 días de antigüedad a la fecha de la apertura. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada miembro que la conforme.

**Nota:** Cabe indicar que este documento sí es posible poder obtenerlo como persona natural.

**1.1.10. SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA O UTP:**

- g. Certificado de Poderes Vigentes del(os) representante(s) legal(es) o Apoderado Común identificado(s) en el anexo de identificación del proponente, correspondiente. Si la empresa se encuentra constituida a través de la modalidad "empresa en un día", se podrá presentar el "Certificado de Vigencia de Poderes", que la plataforma correspondiente a esa modalidad emite.
- h. Certificado de Vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con fecha no superior a 90 días de antigüedad a la fecha de apertura. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores (UTP), y siempre que el Representante o Apoderado Común sea una persona Jurídica, se deberá adjuntar el Certificado de Vigencia de este último. Si el proponente se encuentra constituida a través de la plataforma "Empresa en un Día", el certificado de vigencia que deberá adjuntar es el que emite dicha página web.
- i. Copia simple del Rol Único Tributario del Oferente (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada uno de los miembros que la conforme.
- j. Copia del Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) de su(s) Representante(s) Legal(es) (R.U.T.) vigente. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada uno de los miembros que la conforme.

**Nota:** En caso de que el proponente no tenga el Documento de Identidad Vigente, podrá adjuntar documento emitido por el Registro Civil que valide que está en proceso de obtención de su Pasaporte o Cédula de Identidad.

- k. Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo, el cual que permita conocer el comportamiento laboral y previsional del proponente, con fecha no superior a 90 días de antigüedad a la fecha de la apertura. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada miembro que la conforme.
- l. Finalmente, en caso de postular como UTP, cuando se trate de adquisiciones superiores a 1.000 UTM, para el efecto de participar en un proceso de compra, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por ESCRITURA PÚBLICA. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO. En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.



ALTO HOSPICIO  
Nuestro mejor proyecto de vida

5) ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

2.1.3. ANEXO N°4: PRESUPUESTO DETALLADO. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. (DOCUMENTO ESCENCIAL).

2.1.4. ANEXO N°5: RESÚMEN OFERTA ECONÓMICA. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. (DOCUMENTO ESCENCIAL).

6) ANTECEDENTES TÉCNICOS.

3.1.4. ANEXO N°6: FORMULARIO EXPERIENCIA. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. (DOCUMENTO ESCENCIAL).

- Se evaluará la presentación de experiencias del proponente en la provisión de marcos y cristales durante los dos últimos años (2023-2024), acreditables mediante la presentación Contrato debidamente firmado por ambas partes, Decretos y/o Resoluciones que aprueban contratos y Ordenes de Compras en estado Recepción Conforme correspondientes a los últimos 24 meses, en relación a la materia de la presente licitación. **En caso de no acreditar a través de los documentos indicados con anterioridad, la experiencia no será considerada.**

3.1.5. ANEXO N°7: CUMPLIMIENTO TÉCNICO. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. (DOCUMENTO ESCENCIAL).

3.1.6. ANEXO N°8: MATERIALIDAD. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto.

**IMPORTANTE:** En relación a los Formularios indicados precedentemente deberán ser completados y suscritos de la siguiente manera:

- En caso de ser **Persona Natural** firmado por el mismo proponente que ingresó la oferta.
- En caso de ser **Persona Jurídica** firmado por el(los) Representante(s) Legal(es), el cual debe contar con las facultades para representar a la empresa.
- En caso de ser **Unión Temporal de proveedores** firmado por el(los) Representante(s) Legal(es) o por el Representante o Apoderado Común.
- En relación a la FIRMA contenida en los formularios, **ésta deberá ser COINCIDENTE con el documento (Pasaporte o cédula de identidad) que acredita la identidad de la persona natural/representante/apoderado (según corresponda), A FIN VERIFICAR QUE EL PROPONENTE CUENTE CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EXIGIDAS EN EL PROCESO LICITATORIO. En caso de existir firmas INCONSISTENTES, estas podrán ser observadas durante la etapa de evaluación.**
- En relación a los anexos dispuestos en la presente propuesta pública, para ser presentados por los oferentes participantes, estos deben ser completados en aquellos campos que se encuentran dispuestos y habilitados para ello (celdas en blanco), en ningún caso se podrán modificar el contenido de los formularios. En caso que se requiera incorporar mayor información se solicita al proponente insertar celdas y/o anexas información como antecedente adjunto a su oferta. Cualquier omisión, contradicción o error por parte del oferente, podrá significar el rechazo de su oferta.

DEBE DECIR:

Art. 53<sup>o</sup> Los interesados en participar en el presente proceso licitatorio, deberán ingresar en el sistema los siguientes antecedentes:

4) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

1.1.6. ANEXO N°1-A O ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (SEGÚN CORRESPONDA). Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto.

- Se evaluará la dirección de identificación del postulante indicado en el Anexo N° 1-A o 1-B (según corresponda) la cual deberá ser acreditada mediante **COPIA DE PATENTE COMERCIAL VIGENTE.**
- En caso de estar vencida la patente comercial se evaluará al proponente con nota cero.
- En caso de no acompañar la proponente, copia de patente comercial, se evaluará al proponente con nota cero.

**1.1.7. ANEXO N°2: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES.** Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. **En caso de postular como una Unión Temporal de Proveedores (UTP),** cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el **Anexo N°2.**

**1.1.8. ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD.** Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N° 3.** En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión. **En caso de postular como una Unión Temporal de Proveedores (UTP),** para la asignación de puntaje, todos los miembros de la UTP deberán presentar la copia del Programa de Integridad de su respectiva empresa.

**1.1.9. SI EL OFERENTE FUERE PERSONA NATURAL:**

c. **Copia del Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) vigente.**

**Nota:** En caso de que el proponente no tenga el Documento de Identidad Vigente, podrá adjuntar documento emitido por el Registro Civil que valide que está en proceso de obtención de su Pasaporte o Cédula de Identidad.

d. **Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo, el cual que permita conocer el comportamiento laboral y previsional del proponente,** con fecha no superior a **90 días de antigüedad a la fecha de la apertura.** En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada miembro que la conforme.

**Nota:** Cabe indicar que este documento sí es posible poder obtenerlo como persona natural.

**1.1.10. SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA O UTP:**

g. **Certificado de Poderes Vigentes** del(os) representante(s) legal(es) o Apoderado Común identificado(s) en el anexo de identificación del proponente, correspondiente. Si la empresa se encuentra constituida a través de la modalidad "empresa en un día", se podrá presentar el "Certificado de Vigencia de Poderes", que la plataforma correspondiente a esa modalidad emite.

h. **Certificado de Vigencia de la Sociedad** emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con fecha no superior a **90 días de antigüedad a la fecha de apertura.** En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores (UTP), y siempre que el Representante o Apoderado Común sea una persona Jurídica, se deberá adjuntar el Certificado de Vigencia de este último. Si el proponente se encuentra constituida a través de la plataforma "Empresa en un Día", el certificado de vigencia que deberá adjuntar es el que emite dicha página web.

i. **Copia simple del Rol Único Tributario del Oferente (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados.** En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada uno de los miembros que la conforme.

- j. Copia del Documento de Identidad (Pasaporte o cédula de identidad) de su(s) Representante(s) Legal(es) (R.U.T.) vigente. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada uno de los miembros que la conforme.

**Nota:** En caso de que el proponente no tenga el Documento de Identidad Vigente, podrá adjuntar documento emitido por el Registro Civil que valide que está en proceso de obtención de su Pasaporte o Cédula de Identidad.

- k. Boletín Laboral y Previsional ó Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo, el cual que permita conocer el comportamiento laboral y previsional del proponente, con fecha no superior a 90 días de antigüedad a la fecha de la apertura. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser acompañado para cada miembro que la conforme.

Finalmente, en caso de postular como UTP, cuando se trate de adquisiciones superiores a 1.000 UTM para el efecto de participar en un proceso de compra, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por ESCRITURA PÚBLICA. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO. En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

5) ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

2.1.3. ANEXO N°4: PRESUPUESTO DETALLADO. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. (DOCUMENTO ESCENCIAL).

2.1.4. ANEXO N°5: RESÚMEN OFERTA ECONÓMICA. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. (DOCUMENTO ESCENCIAL).

6) ANTECEDENTES TÉCNICOS.

3.1.5. ANEXO N°6: FORMULARIO EXPERIENCIA. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. (DOCUMENTO ESCENCIAL).

- Se evaluará la presentación de experiencias del proponente en la provisión de marcos y cristales durante los dos últimos años (2023-2024), acreditables mediante la presentación Contrato debidamente firmado por ambas partes, Decretos y/o Resoluciones que aprueban contratos y Ordenes de Compras en estado Recepción Conforme correspondientes a los últimos 24 meses, en relación a la materia de la presente licitación. **En caso de no acreditar a través de los documentos indicados con anterioridad, la experiencia no será considerada.**

3.1.6. ANEXO N°7: CUMPLIMIENTO TÉCNICO. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto. (DOCUMENTO ESCENCIAL).

3.1.7. ANEXO N°8: MATERIALIDAD. Debidamente completado y firmado según formato tipo adjunto.

**IMPORTANTE:** En relación a los Formularios indicados precedentemente deberán ser completados y suscritos de la siguiente manera:

- En caso de ser **Persona Natural** firmado por el mismo proponente que ingresó la oferta.
- En caso de ser **Persona Jurídica** firmado por el(los) Representante(s) Legal(es), el cual debe contar con las facultades para representar a la empresa.
- En caso de ser **Unión Temporal de proveedores** firmado por el(los) Representante(s) Legal(es) o por el Representante o Apoderado Común.
- En relación a la FIRMA contenida en los formularios, ésta deberá ser COINCIDENTE con el documento (Pasaporte o cédula de identidad) que acredita la identidad de la persona

natural/representante/apoderado (según corresponda), A FIN VERIFICAR QUE EL PROPONENTE CUENTE CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EXIGIDAS EN EL PROCESO LICITATORIO. En caso de existir firmas INCONSISTENTES, estas podrán ser observadas durante la etapa de evaluación.

- En relación a los anexos dispuestos en la presente propuesta pública, para ser presentados por los oferentes participantes, estos deben ser completados en aquellos campos que se encuentran dispuestos y habilitados para ello (celdas en blanco), en ningún caso se podrán modificar el **contenido** de los formularios. En caso que se requiera incorporar mayor información se solicita al proponente insertar celdas y/o anexar información como antecedente adjunto a su oferta. Cualquier omisión, contradicción o error por parte del oferente, podrá significar el rechazo de su oferta.

**3.1.8. GARANTÍA POR NOTA MÉDICA.** Se evaluará la presentación de Garantía de la prestación, para poder corregir la potencia de los cristales ópticos en los casos que el paciente no se adapte a las dioptrías prescritas, previa certificación médica emitida por Médico Oftalmólogo o Tecnólogo Médico en Oftalmología, la cual podrá ocurrir una vez por paciente, estando obligado el proveedor adjudicado a corregir la potencia de los cristales ópticos y sólo en tres eventos mensuales (distintos pacientes) como máximo y sin costo para la Municipalidad.

El oferente deberá presentar documento de garantía en formato propio. En caso de no presentar documento de garantía, se entenderá que oferente no posee dicha garantía y se asignará criterio con nota cero.

Modifíquese: (Bases Administrativas - En Título XVIII – Criterios de Evaluación).

DONDE DICE:

Art. 82º La evaluación de las ofertas se realizará, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones establecidas en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 40%	<p><b>Precio:</b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°4:</b> "Presupuesto Detallado" y <b>Anexo N°5:</b> "Resumen Oferta Económica".</p> <p>El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y <b>deberá considerar todos los costos asociados para entregar los bienes</b>, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta.</p> <p><b>La oferta económica declarada en el Anexo N°5 debe ser plenamente consistente con los valores netos ingresados en la plataforma del mercado público, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.</b></p> <p>100%</p>	<p><b>Criterio de Evaluación "Precio":</b> Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{Subcriterio} * \% \text{Criterio} * 10$ <p>Donde:</p> <p>Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".            Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).            Xmin=Valor de la oferta de menor monto.            % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.            %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.            10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota:</p> <p>Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57).</p>



Criterion	Sub - Criterion	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 35%	<b>Cumplimiento de Requisitos Formales.</b> Presentación de los documentos solicitados en el <u>Art.53°</u> de las bases administrativas.  10%	4. Cumple con la presentación completa de antecedentes y sin errores u omisiones formales.	10	1.00	0.35
		5. Cumple con la presentación de antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación, o salva errores u omisiones formales.	5	0.50	0.18
		6. No, cumple con la presentación completa de antecedentes y sin errores u omisiones formales, aun cuando se le haya solicitado.	0	0	0
	<b>Garantía Técnica:</b> Definido en el <u>Anexo N°7:</u> "Cumplimiento Técnico".  Se evaluará a los proponentes en función de la garantía, sobre los bienes ofertados.  Dicha garantía tendrá la cobertura expresada en meses, según lo indicado en oferta, la cual contemplará defectos de fábrica y anomalías en los marcos y/o cristales como mínimo.  <b>Nota:</b> En aquellos casos que se indiquen garantías y plazos distintos por componentes/partidas, se considerará para efectos del análisis, el promedio obtenido por la totalidad de éstas.  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;"> La garantía No podrá ser inferior a 6 meses, de lo contrario la oferta será desestimada </div> 30 %	5. Garantía técnica de los bienes igual o superior a 12 meses.	10	3.00	1.05
		6. Garantía técnica de los bienes de 8 a 11 meses.	7	2.10	0.74
		7. Garantía técnica de los bienes de 6 a 7 meses.	5	1.50	0.53
		8. Garantía técnica menor a 6 meses o no informa ninguna garantía.	La garantía no podrá ser inferior a 6 meses, de lo contrario la oferta será desestimada.		
	<b>Otras Materias de Alto Impacto Social:</b>  Se evaluará si cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Alto Hospicio y/o Iquique, según lo establecido en el <u>Anexo N° 1-A O 1-B</u> "Identificación del Oferente".  <b>NOTA:</b> Se define como materia de alto impacto social, aquellas que privilegien el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.  20%	4. Cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Alto Hospicio.	10	2.00	0.70
		5. Cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Iquique.	3	0.60	0.21
		6. No cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Alto Hospicio o Iquique.	0	0	0



<p><b>Comportamiento Contractual Anterior:</b></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>10%</p>	6. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.	10	1.00	0.35	
	7. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.	7	0.70	0.25	
	8. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.	5	0.50	0.18	
	9. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.	3	0.30	0.11	
	10. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.	0	0	0	
	<p><b>Experiencias.</b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°6:</b> "Formulario Experiencia".</p> <p>Se evaluará la presentación de experiencias del proponente en la provisión de marcos y cristales durante los dos últimos años (2023-2024), acreditables mediante la presentación Contrato debidamente firmado por ambas partes, Decretos y/o Resoluciones que aprueban contratos y Ordenes de Compras en estado Recepción Conforme correspondientes a los últimos 24 meses, en relación a la materia de la presente licitación.</p> <p>30%</p>	6. Posee 6 experiencias o más debidamente acreditadas	10	3.00	1.05
		7. Posee 5 experiencias debidamente acreditadas	7	2.10	0.74
		8. Posee 4 experiencias debidamente acreditadas	5	1.50	0.53
		9. Posee 3 experiencias debidamente acreditadas	3	0.90	0.32
		10. Posee 2 o menos experiencias.	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Plazo de Entrega</b> 20%	<b>Análisis del Plazo de Entrega</b> Definido en el <b>Anexo N°7:</b> "Cumplimiento Técnico". 100%	5. Plazo de Entrega entre 1 a 5 días corridos.	10	10	2.00
		6. Plazo de Entrega entre 6 a 10 días corridos.	7	7	1.40
		7. Plazo de Entrega entre 11 a 14 días corridos.	3	3	0.60
		8. Plazo de Entrega más de 15 días corridos.	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Pacto de Integridad</b> 5%	<b>Pacto de Integridad</b> Definido en el <b>Anexo N°3:</b> "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad" 100%	3. Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	1.00	0.05
		4. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.	0	0	0

**DEBE DECIR:**

Art. 82ª La evaluación de las ofertas se realizará, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones establecidas en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica	<p><b>Precio:</b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°4:</b> "Presupuesto Detallado" y <b>Anexo N°5:</b> "Resumen Oferta Económica".</p> <p>El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y <b>deberá considerar todos los costos asociados para entregar los bienes</b>, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta.</p> <p><b>La oferta económica declarada en el Anexo N°5 debe ser plenamente consistente con los valores netos ingresados en la plataforma del mercado público, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.</b></p> <p>100%</p>	<p><b>Criterio de Evaluación "Precio":</b> Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{Subcriterio} * \% \text{Criterio} * 10$ <p><b>Donde:</b></p> <p>Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".  Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).  Xmin=Valor de la oferta de menor monto.  % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.  % criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.  10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57).</p>

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 35%	<p><b>Cumplimiento de Requisitos Formales.</b></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el <b>Art.53°</b> de las bases administrativas.</p> <p>10%</p>	4. Cumple con la presentación completa de antecedentes y sin errores u omisiones formales.	10	1.00	0.35
		5. Cumple con la presentación de antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación, o salva errores u omisiones formales.	5	0.50	0.18
		6. No cumple con la presentación completa de antecedentes y sin errores u omisiones formales, aun cuando se le haya solicitado.	0	0	0
	<p><b>Garantía Técnica:</b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°7:</b> "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará a los proponentes en función de la garantía, sobre los bienes ofertados.</p> <p>Dicha garantía tendrá la cobertura expresada en meses, según lo indicado en oferta, la cual contemplará defectos de fábrica y anomalías en los marcos y/o cristales como mínimo.</p> <p><b>Nota:</b> En aquellos casos que se</p>	5. Garantía técnica de los bienes igual o superior a 12 meses.	10	3.00	1.05
		6. Garantía técnica de los bienes de 8 a 11 meses.	7	2.10	0.74
		7. Garantía técnica de los bienes de 6 a 7 meses.	5	1.50	0.53
		8. Garantía técnica menor a 6 meses o no informa ninguna garantía.	La garantía no podrá ser inferior a 6 meses, de lo contrario la oferta será desestimada.		



<p>indiquen garantías y plazos distintos por componentes/partidas, se considerará para efectos del análisis, el promedio obtenido por la totalidad de éstas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p><i>La garantía No podrá ser inferior a 6 meses, de lo contrario la oferta será desestimada</i></p> </div> <p style="text-align: center;">30 %</p>				
<p><b>Otras Materias de Alto Impacto Social:</b></p> <p>Se evaluará si cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Alto Hospicio y/o Iquique, según lo establecido en el <b>Anexo N° 1-A O 1-B</b> "Identificación del Oferente".</p> <p><b>NOTA:</b> Se define como materia de alto impacto social, aquellas que privilegien el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>4. Cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Alto Hospicio.</p> <p>5. Cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Iquique.</p> <p>6. No cuenta con casa matriz y/o sucursal en la Comuna de Alto Hospicio o Iquique.</p>	<p>10</p> <p>3</p> <p>0</p>	<p>2.00</p> <p>0.60</p> <p>0</p>	<p>0.70</p> <p>0.21</p> <p>0</p>
<p><b>Comportamiento Contractual Anterior:</b></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>6. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.</p> <p>7. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.</p> <p>8. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.</p> <p>9. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.</p> <p>10. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.</p>	<p>10</p> <p>7</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>0</p>	<p>1.00</p> <p>0.70</p> <p>0.50</p> <p>0.30</p> <p>0</p>	<p>0.35</p> <p>0.25</p> <p>0.18</p> <p>0.11</p> <p>0</p>
<p><b>Experiencias.</b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°6:</b> "Formulario Experiencia".</p> <p>Se evaluará la presentación de experiencias del proponente en la provisión de marcos y cristales durante los dos últimos años (2023-2024), acreditables mediante la presentación Contrato debidamente firmado por ambas partes, Decretos y/o Resoluciones que aprueban contratos y Ordenes de Compras en estado Recepción Conforme correspondientes a los últimos 24 meses, en relación a la materia de la presente licitación.</p> <p style="text-align: center;">15%</p>	<p>6. Posee 6 experiencias o más debidamente acreditadas</p> <p>7. Posee 5 experiencias debidamente acreditadas</p> <p>8. Posee 4 experiencias debidamente acreditadas</p> <p>9. Posee 3 experiencias debidamente acreditadas</p> <p>10. Posee 2 o menos experiencias.</p>	<p>10</p> <p>7</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>0</p>	<p>1.50</p> <p>1.05</p> <p>0.75</p> <p>0.45</p> <p>0</p>	<p>0.53</p> <p>0.37</p> <p>0.26</p> <p>0.16</p> <p>0</p>



	<p><b>Garantía por Nota Médica.</b></p> <p>Se evaluará la presentación de Garantía de la prestación, para poder corregir la potencia de los cristales ópticos en los casos que el paciente no se adapte a las dioptrías prescritas, previa certificación médica emitida por Médico Oftalmólogo o Tecnólogo Médico en Oftalmología, la cual podrá ocurrir una vez por paciente, estando obligado el proveedor adjudicado a corregir la potencia de los cristales ópticos y sólo en tres eventos mensuales (distintos pacientes) como máximo y sin costo para la Municipalidad.</p> <p>El oferente deberá presentar documento de garantía en formato propio.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de no presentar documento de garantía, se entenderá que oferente no posee dicha garantía y se asignará criterio con nota cero.</p> <p style="text-align: right;">15%</p>	3. Posee Garantía por Nota Médica.	10	1.50	0.53
		4. No posee Garantía por Nota Médica.	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo de Entrega 20%	<p><b>Análisis del Plazo de Entrega</b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°7:</b> "Cumplimiento Técnico".</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p><b>Análisis del Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios:</b></p> <p>Criterio de evaluación "Plazo Entrega": se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor plazo por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p><b>Dónde:</b>            Pi= Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i            Xi= Valor de la oferta i (Oferta en estudio)            Xmin= Valor de la oferta de menor plazo (días corridos)            %Criterio= Porcentaje asignado al criterio específico            10= Total puntos (puntaje máximo a obtener en consideración con los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p><b>Nota:</b>            Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considerará el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5-Ejemplo: 2.575=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.574=2.57).</p>			

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Pacto de Integridad 5%	<u>Pacto de Integridad</u> Definido en el <u>Anexo N°3:</u> "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"  100%	3. Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	1.00	0.05
		4. No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.	0	0	0

**Modifíquese: (Bases Técnicas - En Título II – Descripción de los Bienes Requeridos).**

**DONDE DICE:**

*Art. 22º* Los cristales que se soliciten al proveedor ya sean fotocromático, filtro azul y orgánicos con anti-reflejo, tendrán que llegar con la misma tonalidad de color, ya sea en la capa interna o externa según en el laboratorio en los que se fabriquen, brindando una calidad tanto técnica como estética para la venta al usuario de la óptica.

**DEBE DECIR:**

*Art. 23º* Los cristales que se soliciten al proveedor ya sean fotocromático, filtro azul y orgánicos con anti-reflejo, tendrán que llegar con la misma tonalidad de color, ya sea en la capa interna o externa según en el laboratorio en los que se fabriquen, brindando una calidad tanto técnica como estética para la venta al usuario de la óptica. De acuerdo a lo anterior, se solicita al proveedor presentar un listado de los laboratorios que le proveerán los cristales ópticos durante la ejecución del servicio y de los cuales deberá adjuntar a la presente propuesta el respectivo certificado que así lo acredite, caso contrario se desestimaré la propuesta. En el caso que durante la ejecución del contrato el proveedor cambie o agregue un nuevo laboratorio como proveedor debe informar a la unidad técnica municipal.

2.- **MANTÉNGASE EL EFECTO** de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

3.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/jchl  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico